

DECRETO ALCALDICIO N° 434 I

Quillón, 25 ENE 2022

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Deisy Cerda Monjes, de fecha 17 de Enero del 2022, enmarcado dentro del "Convenio "FIADI CHCC 2022".
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. DEISY ESTEFANY CERDA MONJES, R.U.T. N° [REDACTED]** para la realización de lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, por el cumplimiento de las actividades del programa. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAYSÍ PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/cmp

17.01.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Deisy Cerda M.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 17 de Enero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Deisy Estefany Cerda Monjes, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Terapeuta Ocupacional, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. DEISY ESTEFANY CERDA** enmarcadas dentro del Convenio "FIADI CHCC 2022", para la realizar la siguiente función:

- ✓ Terapeuta Ocupacional

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 hasta el 31 de Enero del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será 22 horas semanales, a realizar los días Martes de 17:00 a 20:00 Hrs, Miércoles de 17:00 a 20:00 Hrs, Jueves de 8:00 a 20:00 hrs, Viernes de 16:00 a 20:00.

CUARTO : El Prestador, tendrá derecho a:

- A) Ausentarse y dejar de prestar servicio en caso de embarazo, gozando así de los beneficios de Licencias Médicas del periodo, es decir de patologías de embarazo, Pre natal, Pos natal y Pos natal Parental, tiempo durante el cual se le continuará pagando sus honorarios.
Para hacer uso de este beneficio, la Profesional deberá presentar al empleador la respectiva Licencia Médica, dentro de los plazos legales.
En caso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o a FONASA, la Profesional tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponde recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan.
- B) El Prestador estará obligado a cancelar personalmente sus imposiciones, es decir que "**El Empleador**" no será responsable de dicho trámite.

QUINTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

03

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.




DEISY ESTEFANY CERDA MONJES
TERAUTA OCUPACIONAL




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/JOP/SVV/cmp.